

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
25121	135	16/05/2016	7 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA EL PAGO DE LOS DERECHOS SOBRE LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
44871	29	16/05/2016	24 PUEBLA.	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTOSIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE NO SE ANEXA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA REVOCACIÓN DEL ADMINISTRADOR Y EL SOLICITANTE NO ACREDITA EL INTERES LEGÍTIMO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCIÓN XII INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 38 Y 42 FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
25546	44	16/05/2016	CONSUL	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA YA QUE ES NECESARIO PAGAR EL CONCEPTO DE FORÁNEO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 78 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
51691	66	16/05/2016	186 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN RAZON DE QUE FALTA EL PAGO DE LOS DERECHOS SOBRE LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULO 77 FRACCIÓN II PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY

				GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES.
100164	141	13/05/2016	153 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENVIRTUD DE QUE EL SOLICITANTE NO ACREDITA EL INTERÉS LEGÍTIMO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULOS 15 Y 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, EL CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATÁLOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DE ESTE MISMO INSTITUTO. ASÍ MISMO SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, CUENTA CON CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSPENSIÓN PARA SUBSANAR LA CAUSA DE DEVOLUCIÓN.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 16 DE MAYO DEL 2016.